DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 4172/17 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa Nº 58/17 para el *"SERVICIO DE PLORMERÍA"* ID Nº 325.726.--

Dictamen N° 744

Fecha: 25 ENE 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 29 de noviembre de 2017 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Directa **Nº 106/16 *"SERVICIO DE PLOMERÍA"* ID Nº 325.726** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Asesoría jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".*----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"*----------

Belen Jayuene

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de Asunción · Dirección de Asuntos Jurídicos · Dirección

503

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

26 ENE 2018

15:30

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACIÓN
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F	D. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. AGR.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRES. PUESTO
D. COMUNICACIÓN	PLANEAMIENTO
D. CONTALORIA	SECRETARIA

OBS.....

29/01/2018

Dra. Teresita de Escobar, DIRECTOR/
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

III. ANTECEDENTES:

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación Directa **Nº 58/17 *"SERVICIO DE PLOMERÍA"* ID Nº 325.726,** de fecha 16 de noviembre de 2017, **en el apartado N° 4 INFORME DEL AREA SOLICITANTE menciona lo siguiente**: ... *"Mediante el presente informe el área solicitante ha realizado el relevamiento de los servicios requeridos y se considera que los mismos no abarcan en su totalidad la necesidad del área, por tal motivo se considera necesaria la modificación del mismo a fin de brindar una mayor cobertura de servicio y gastos innecesarios en el proceso de contratación, evitando así cualquier prejuicio a la Institución..."* **En el apartado N° 5 en su parte conclusiva recomienda cuanto sigue:** ... *"Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la* ***Cancelación*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna. Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: " Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes... "*----------

Fdo: Abog. Gloria Núñez de Escobar- Directora de Adquisiciones- Ing. Alex Ismael Duré C. – Director de Servicios Administrativos- Lic. Braulio Ferreira- Director General de Administración y Finanzas.----------

-Se observa Reporte de Llamados- Datos del PAC- Fecha de Solicitud de Verificación 30/08/2017.----------

Belen Jayuene

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

-Consta Acta N° 208/17 Contratación Directa N° 58/17 "SERVICIO DE PLOMERÍA" ID N° 325.726 de fecha 08 de setiembre de 2017.- Fdo: Christian Camacho- Técnico- Roberto Núñez- Jefe- Dpto. de Contrataciones.----------

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 179/2017, Reserva N° 171, Fecha de emisión: 25/01/17, Descripción: "SERVICIO DE PLOMERÍA", Línea Presupuestaria: Tip: 1, PRG 20, S.G.O.G. 240, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2017: Gs. 888.885.000. Certificación Actual: Gs 150.000.000.Fdo: **Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto- Abog. Oscar Orué- Director- Dirección de Hacienda- Lic. Braulio Ferreira M, Director General- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **CANCELACION de la Contratación Directa Nº 58/17 "SERVICIO DE PLOMERÍA" ID Nº 325.726**, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 27°, 28° y 31º ; asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Nadia Cano
Dpto. de Contrataciones
Dirección de Asuntos
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN